

PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC.

Panamá, 29 de agosto de 2024.

Licenciada
Graciela Palacios
Directora
Dirección de Evaluación Ambiental
Ministerio de Ambiente
Ciudad de Panamá.
E. S. D.

Estimada señora:

Por este medio escrito yo, LIANGLIANG YU con Pasaporte CIP. EL3443811, apoderado legal de PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO. INC., promotor del proyecto PANAMA CABLES & ENGINEERING, CO, INC., le remito las respuestas a las observaciones presentadas por la Oficina de Asesoría Legal mediante MEMORANDO OAL No. 0208-2024.

Adjunto. original de Aviso de Consulta Pública fijada en el Municipio de Panamá cumpliendo con el Capítulo III, artículo 43 del Decreto No. 1 del 1 de marzo de 2023.

Atentamente,

YU, LIANGLIANG
Pasaporte: EL3443811

 REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: _____	Sayuris
Fecha: _____	30/08/2024
Hora: _____	3:55pm

RESPUESTA A LA NOTA DEIA-DEEIA-NC-0235-1908-2024

Panamá, 30 de agosto de 2024.

Por este medio procedo a darle respuesta a la Nota DEIA-DEEIA-NC- 0235-1908-2024, Notificada el 22 de agosto de 2024, relacionada al EsIA Categoría II titulado “**PANAMA CABLE & ENGINEERING CO. INC.**”, en relación con la Nota emitida por la Oficina de asesoría Legal mediante **MEMORANDO OAL N. 0208-2024**:

1. “En cuanto al Aviso de Consulta Pública fijado en el Municipio de Panamá el 21 de julio de 2024 y desfijado el 26 de junio de 2024, el cual indicó que: “Los comentarios y recomendaciones el referido Estudio deberá remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente, nivel central, dentro de un término de 8 días hábiles a partir de la fijación de esta publicación”. Considerando lo antes descrito, se solicita:

a. Realizar nuevamente los avisos de consulta pública (fijado y desfijado en Municipio), tal como lo establece el Decreto Ejecutivo No. 1 de 1 de marzo de 2023, en su artículo 46 el cual indica el término otorgado a través del Aviso de Consulta Pública, del cual se hace referencia al numeral anterior, debió contarse “*a partir de la última publicación de los medios que señala el artículo 43*”, es decir, para el caso que nos ocupa, a partir de la desfijación del referido Aviso.

RESPUESTA:

Adjunto a esta nota presentamos el nuevo Aviso de Consulta pública, publicado en el Municipio de la Ciudad de Panamá, fijado el 22 de agosto de 2024 y desfijado el 28 de agosto de 2024. Cumpliendo además con la formalidad propuesta en el Decreto 1 del 1 de marzo de 2023 en su artículo 46 y el artículo 43.

2. “El Estudio de Impacto Ambiental, en su página 14, hacen mención que la superficie donde se ubica el proyecto se encuentra ubicado en las fincas No. 30266108 y 30266109, las cuales se encuentran en el Corregimiento de la 24 de Diciembre. Con relación a lo señalado en el numeral 1, en el expediente administrativo se observan Certificaciones de Registro Público de las siguientes Fincas: Finca No 30266108, ubicada en el Edificio P.H. Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91, corregimiento de Pacora, distrito y Provincia de Panamá: Finca No 30388321, no indica el corregimiento, pero también se ubica en el Edificio P.H. Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91; Finca No. 30388322, no indica el corregimiento, pero también se ubica en el Edificio P.H Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91, Finca No 30388320, no indica el corregimiento, pero también se ubica en el Edificio P.H Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91. Sin embargo, el Contrato de Arrendamiento indica las siguientes fincas: 30266108, 30388321, 30388322 y 30388320.

Por lo que en el expediente administrativo no reposa la Certificación de Registro Público No. 30266109.” *Por lo que se solicita:*

- a. Verificar si es un error de cita o si la misma no fue aportada por el Promotor.

RESPUESTA:

Luego de Verificar el contenido de la descripción propuesta en la página 14 del EsIA, nos damos cuenta de que hemos hecho un error de cita con respecto a la FINCA No. 30266109 la cuál no conforma parte de las fincas del Proyecto presentado y es por esto por lo que no fue aportada.

Confirmamos que las fincas que se utilizan para la presentación del EsIA y las cuales aportamos los Certificados de Registro Público y se confirma en el contrato de alquiler son las siguientes:

- Finca: 30266108
- Finca: 30388321
- Finca: 30388322
- Finca: 30388320

Todas las fincas arriba mencionadas está ubicadas en el Edificio P.H Originario Zona Franca y Comercial Las Américas II, Lotes Manzana 91.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA ÚLTIMA PUBLICACIÓN

PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC., hace del conocimiento público que durante OCHO (8) DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación del presente Aviso, se somete a **CONSULTA PÚBLICA el ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II**, de acuerdo con el Decreto Ejecutivo No. 1 del 1 de marzo de 2023, denominado:

Promotor: PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.

Proyecto: PANAMA CABLES & ENGINEERING CO. INC.

Sector: INDUSTRIA MANUFACTURERA

Ubicación: Complejo PANAPARK FREE ZONE, Carretera Panamericana, corregimiento 24 de diciembre, Distrito y Provincia de Panamá.

Descripción: El proyecto consiste en los procesos de Importación de cables de cobre y su transformación y revestimiento para el uso industrial y la exportación. En este proceso las instalaciones de la Industria procesadora ya están construidas como Galeras dentro del Complejo "Panapark Free Zone", y se propone adecuar el sitio para la instalación de la maquinaria, iniciar la producción del producto para luego exportarlo a mercados internacionales.

Impactos: Los principales impactos a generar son: Cambios en los niveles de presión sonora, Alteración de la calidad del aire y los riesgos para la salud humana, Riesgos por manejo de químicos y residuos y Riesgos de vectores Sanitarios. Otros impactos de carácter positivo identificados están generación de empleos y su calidad de vida y Aporte a la economía de la Región.

Medidas de Mitigación: Para los impactos arriba determinados se especifican los siguientes programas dentro del Plan de Manejo Ambiental como **medidas de mitigación:**

- Programa de Prevención de riesgos a la salud.
- Programa de gestión de residuos.
- Programa de Control de Calidad del aire, ruido y vibracionesControl de la Calidad del Aire, Ruido y Vibraciones.
- Programa de Gestión de aguas de proceso.

Además se proponen **medidas de monitoreo** para:

- Monitoreo del Programa d Prevención d Riesgos a la Salud humana.
- Monitoreo de Control de la Calidad del aire, ruido y Vibraciones.
- Monitoreo de Gestion de aguas de Proceso.
- Monitoreo Gestion de residuos.

En el **Plan de Manejo Ambiental** también se presenta:

- Plan de Participación Ciudadana en donde se expone el Plan de Resolución de Conflictos.
- Plan de Prevención de Riesgos. Sobre el riesgo de derrame y fuegos en el área durante la construcción.
- Plan de contingencias para derrame, fuego o explosión .
- Plan de Reducción de los efectos del cambio climático.
- Plan de educación ambiental y abandono.

El Documento estará disponible en el **Ministerio de Ambiente Panamá Centro localizado en el Edificio 804 Albrook**, calle Diego Domínguez, Panamá. En la **Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental**, en un horario de atención de ocho de la mañana a cuatro de la tarde (8:00 a.m. a 4:00 p.m.). Los comentarios y recomendaciones sobre el referido estudio, deberán remitirse formalmente al Ministerio de Ambiente nivel central, dentro del término de 8 días hábiles a partir del último aviso de publicación.

ALCALDÍA DE PANAMÁ DIRECCIÓN DE LEGAL Y JUSTICIA DEPARTAMENTO DE APELACIONES

Recibido por: Army Celler
Hora: 2:12 PM
Fecha: 22-8-2024

EL SUSCRITO DIRECTOR DE LEGAL Y JUSTICIA DE LA ALCALDÍA DEL DISTRITO DE PANAMÁ

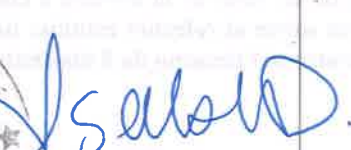
HACE SABER:

Que se fija el presente **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** a las tres (3:00 P.M) de la tarde, en un lugar visible de esta Alcaldía, para que sirva de formal notificación a todas aquellas personas que tengan algún interés, hoy **VEINTIDOS (22) DE AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024) POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.**



LICENCIADA ISABEL A. DIAGO
Jefa del Departamento de Apelación

Vencido el término del **AVISO DE CONSULTA PUBLICA** anterior a las tres (3:00 P.M.) de la tarde de hoy **VEINTIOCHO (28) de AGOSTO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)**, lo desfijo y agrego a sus antecedentes.



LICENCIADA ISABEL A. DIAGO
Jefa del Departamento de Apelación

SC